

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la Autoridad Administradora está haciendo todo lo posible para aumentar el número de pozos y mejorar los pastos de que disponen los nómadas;

2. Toma nota de que los incidentes mencionados en la petición son objeto de una instrucción judicial;

3. Pide a la Autoridad Administradora que informe al Consejo del resultado de esta instrucción;

4. Expresa la esperanza de que todos los interesados, incluso los peticionarios, colaborarán entre sí y con la Autoridad Administradora para solucionar amigablemente cualesquiera otras disputas que puedan surgir.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1122 (XV). Petición de los Sres. Gino Aden, Aden Mohamed y otros (T/PET.11/424)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Gino Aden, Aden Mohamed y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/424, T/OBS.11/38, T/L.556),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora,

2. Decide que, como la reclamación de que se trata ha sido objeto de una decisión judicial de los tribunales competentes del Territorio no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1123 (XV). Petición del jefe Hadji Mohamed Isi Hassan y otros (T/PET.11/426)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Hadji Mohamed Isi Hassan y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/426, T/OBS.11/37, T/L.556),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. Expresa la esperanza de que la población de la región del Nogal confiará en el nuevo jefe distritorial tanto como confió en el anterior.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1124 (XV). Petición del Secretario de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban (T/PET.11/428)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban, relativa a Somali bajo administración italiana (T/PET.11/428, T/OBS.11/37, T/L.550),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, especial-

mente el hecho de que ésta tiene como norma crear nuevos municipios o agrandar los existentes;

2. Señala también a la atención de los peticionarios la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora con respecto a las medidas que se han tomado y que se han de tomar, para aplicar esta norma.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1125 (XV). Petición de los jefes, notables y santoni de las tribus Darot y Averghedir (T/PET.11/431)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, notables y santoni de las tribus Darot y Averghedir relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/431, T/OBS.11/36, T/L.556),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1126 (XV). Petición del Sr. Giama Musse Samantar (T/PET.11/432 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Musse Samantar relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/432 y Add.1, T/OBS.11/39, T/L.550),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente el hecho de que, después del envío de la petición, el Fondo de Seguro Social de Somalia resolvió el caso y él recibió una indemnización por cantidad mayor, que ascendió a 136,50 somalos.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1127 (XV). Petición del Sr. Ali Farah (T/PET.11/433)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Farah relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/433, T/OBS.11/40, T/L.556),

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente del hecho de que la disputa se resolvió amigablemente en septiembre de 1954 por árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes;

2. Aconseja al peticionario se dirija al cadí de la localidad con el objeto de recibir las informaciones jurídicas que pueda necesitar.

609a. sesión,  
28 de marzo de 1955.

**1128 (XV). Petición de la Sra. Kamar Doale Guled (T/PET.11/436)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de